JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

- I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$35.137.920,08 para el pagare 02-02470355-02 obligación 1011829887, en la suma de \$14.253.847,52, para el pagaré 02-02470355-02 obligación 4612020095963252, para un total de \$49.391.767,6.
- II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$2.290.200.

Por secretaría, <u>adjúntese</u> la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

III. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **JANNETHE R. GALAVIS R.** quien funge como apoderada de la parte demandante, en este asunto.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de **SCOTIABANK COLPATRIA.** respecto de la renuncia presentada

NOTIFÍQUESE

MOR

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS (ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 17/05/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2022-049 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra EDSON ORLANDO CASTAÑEDA URREGO En la forma como sigue:

Notificaciones: (Nº 004, fl4, 65; Nº 005, fl 3, 6)	\$40.200,00
Agencias en derecho (No. 008)	\$2.250.000,00
TOTAL	\$2.290.200,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 09 de Agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA Secretario